

- Que la documentación contable financiera y legal, cumpla con todos los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento; y, el Código de Comercio, entre otros en cuanto a su conservación y procesos técnicos.

Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que en mi opinión se consideren incumplimiento por parte de **BRAHERMESA S. A.** con las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior.

No hubo limitaciones en la colaboración presentada por la Administración de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.

Considero que el examen efectuado fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación.

En opinión la información financiera de **BRAHERMESA S. A.** Se presenta razonable en todos los aspectos importantes en sus actividades al 31 de Diciembre del 2019 de conformidad con la Ley de Compañías, principios de contabilidad y disposiciones legales vigentes en el Ecuador.

Por lo expuesto someto a consideración la aprobación final de los Estados Financieros adjuntos de la compañía, al 31 de diciembre 2019.

Cordialmente,



Ing. Julissa Hermenejildo Tandazo
C.C. 0927352393
Comisario Principal

BRAHERMESA S.A.

RUC: 0992710004001
Santa Elena - Ecuador

INFORME DEL COMISARIO

SANTA ELENA, 11 de MARZO del 2020

Señores

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA DE **BRAHERMESA S. A.**
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En mi calidad de Comisario de **BRAHERMESA S. A.** Cumpló en presentar mi informe y opinión sobre la suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado la administración en relación con la marcha de la Compañía por las actividades al 31 de DICIEMBRE del 2019.

He obtenido de su administración la información y documentación financiera que juzgue necesario investigar. La presentación de esta información financiera es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe basado en mi revisión.

En la revisión efectuada mediante pruebas de evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución N° 92.1.4.5.0014 que contiene el "Reglamento que estable los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías". Como parte de esta revisión efectué pruebas de cumplimiento por parte de **BRAHERMESA S. A.** y/o sus Administradores, en relación a:

- El cumplimiento por parte de los accionistas de normas legales estatutarias y reglamentarias
- Si el control interno contable, no presenta ninguna condición que constituya una debilidad sustancial.
- Si los procedimientos y controles implementados por la Gerencia en mi opinión salvaguardara la integridad económica de los activos y las obligaciones.